

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 017 DE 2021
(OCTUBRE 29 DE 2021)**

Por el cual se establece la Política de Administración de Riesgos de la Corporación
Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca

El Consejo Superior en ejercicio de sus funciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Corporación.

Que el artículo 29 del Estatuto General de la Corporación, Acuerdo 008 del 2019, señala como funciones del Consejo Superior: formular, evaluar y/o aprobar periódicamente las políticas generales de Unicomfacauca, cumplir y hacer cumplir las leyes, estatutos, políticas, acuerdos y resoluciones, y, en particular, las relacionadas con los aspectos académicos, administrativos, docentes, de bienestar institucional, entre otros.

Que la Corporación tiene como misión, ofrecer un ambiente de formación integral para el desarrollo profesional de personas que impulsen la productividad en las organizaciones, apoyándose en la docencia, la investigación y la proyección social, en la búsqueda constante de la excelencia, la equidad social y el mejoramiento de las condiciones de vida de los caucanos y colombianos. Adicionalmente, su objeto está enfocado a la formación de personas de manera integral, con sujeción a los principios y valores establecidos en los estatutos, la ley y ejes misionales.

Que la Política de Administración de Riesgos es la expresión del compromiso de Unicomfacauca frente a la identificación, tratamiento y control de los riesgos y oportunidades, que influyen los resultados de la gestión y permiten el cumplimiento de las metas establecidas por la Corporación. Por tanto, ésta política se constituye como una herramienta indispensable para la prevención de los riesgos derivados de deterioros o desviaciones y sirve como referente para direccionar e influenciar la cultura organizacional en función del pensamiento basado en riesgos; se generen cambios organizacionales y culturales; se construya, implemente, evalúe y realicen seguimientos internos; se generen bases de datos y reportes frente al tema, que contribuyan al mejoramiento continuo y a la prevención de situaciones de riesgo en los diferentes sistemas de gestión institucional.

Que las normas técnicas vigentes incorporadas para gestionar el riesgo, establece las directrices y principios para gestionar el riesgo de las organizaciones y describe el proceso sistemático y lógico, para que la gestión sea eficiente y para el cumplimiento acertado de los objetivos misionales.

12/20

Mapa de riesgos: Herramienta metodológica que permite hacer un inventario ordenado y sistemático de los riesgos identificados, la definición y medición de cada uno de estos, las posibles consecuencias y las estrategias adecuadas para su manejo.

ARTÍCULO 5°. RESPONSABLES. - Son responsables de la Administración de la Gestión de Riesgos, las siguientes autoridades:

Responsable	Función
Consejo Superior	Aprobar la Política de Administración del Riesgo.
Desarrollo Institucional	Liderar el establecimiento de la Política de Administración del Riesgo. Velar por la custodia, conservación y guarda de la información física en las diferentes etapas establecidas en los instrumentos archivísticos.
Gestión Tecnológica Gestión Documental	Administrar y Operar los sistemas de información de la Corporación. Informar oportunamente a Rectoría sobre el comportamiento de los Riesgos en la seguridad de la información (física, digital, electrónica).
Sistema de Gestión de la Calidad	Difundir la Política de Administración del Riesgo. Coordinar técnicamente la aplicación y formulación de la metodología de Administración del Riesgo. Monitorear la implementación de Política de Administración del Riesgo.

PARÁGRAFO: Los responsables promoverán su desarrollo, asegurando el cumplimiento de sus etapas a través de la implementación del Manual para el Sistema Integral de Gestión del Riesgo, por medio de planes, programas y acciones articulados al Plan de Desarrollo Institucional, PEI y demás normas internas de la Corporación.

Que, como herramienta estratégica, la Política de Administración del Riesgo ayuda a la Corporación a la adopción de medidas y establecimiento de acciones, para el manejo de eventos susceptibles de afectar el logro de los objetivos institucionales.

En mérito a lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO. - Establecer la Política de Administración del Riesgo para la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, bajo los siguientes parámetros y criterios:

ARTÍCULO 2. OBJETO. - La Corporación Universitaria Comfacauca, en su compromiso con la excelencia en la calidad y la mejora continua, orienta la Gestión del Riesgo bajo un enfoque sistémico de operación y control preventivo, que brinde seguridad razonable a los procesos internos frente a situaciones de incertidumbre que afecten el cumplimiento de la misión de la Corporación y la calidad en la prestación del servicio, por medio de una metodología que identifica, valora, controla y monitorea situaciones potencialmente adversas para la toma de decisiones oportunas, administración adecuada de sus efectos, transparencia en la gestión, fortalecimiento de los procesos y cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 3°. ALCANCE. - La Política de Administración del Riesgo, dada su transversalidad, abarca todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Corporación, a partir de su identificación hasta el control de los mismos, para evitar su materialización.

ARTICULO 4. DEFINICIONES.

Riesgo: Se define como la incertidumbre que surge durante la consecución de un objetivo, entendida como sucesos, circunstancias o eventos adversos que impiden el normal desarrollo Institucional, que genera repercusiones administrativas, económicas y/o de funcionamiento.

Administración del riesgo: Comprende la alineación de elementos de control y sus interrelaciones, para que la institución identifique, evalúe e intervenga eventos internos y externos, que puedan afectar de manera positiva o negativa el logro de sus objetivos institucionales.

Valoración del riesgo: Permite que, frente a cada peligro detectado, se estime el riesgo, la severidad del daño, la probabilidad de que ocurra y su comparación con los controles identificados en cada proceso, a fin de establecer el grado de exposición de la Corporación respecto de cada uno de ellos.

Control del riesgo: Son las políticas, acciones, procesos, prácticas establecidos por la Corporación, para evitar, reducir, compartir y aceptar los riesgos adversos que puedan afectar el logro de los objetivos Institucionales o mejorar las oportunidades positivas.

12/11

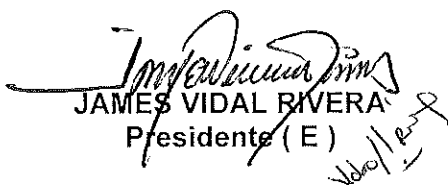
ARTÍCULO 6°.- EJECUCION MAPA DE RIESGOS.- La Corporación Universitaria Comfacauca, bajo la orientación de la Dirección, los líderes responsables de cada proceso elaborará su Mapa de Riesgos y velará por el cumplimiento de las acciones preventivas y de manejo de los riesgos, garantizará su ejecución y eficacia frente a su materialización, valorará y controlará su trazabilidad, mientras el riesgo permanezca latente o las consecuencias continúen impactando al proceso con posible afectación de sus objetivos.


ARTÍCULO 7°.- ACTUALIZACION.- La Corporación Universitaria Comfacauca ajustará y actualizará el Mapa de Riesgos, por lo menos una vez al año, como herramienta fundamental de la Administración del Riesgo y; su seguimiento y/o monitoreo se realizará por lo menos una vez cada semestre, con la metodología propuesta en el Manual para el Sistema Integral de Gestión del Riesgo y adoptará, a través de los responsables de cada proceso, oportunamente y en el marco de la viabilidad, medidas de prevención y aseguramiento contra la materialización de eventos de riesgo.

ARTÍCULO 8°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


JAMES VIDAL RIVERA
Presidente (E)


SANDRA LILIANA SOLARTE MUÑOZ
Secretaria General (E)